

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.108804	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro		
Región	España	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Comisionado Especial para el PERTE VEC Paseo de la Castellana 160, 28046 Madrid	
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	IND - Ayudas a vehículos híbridos y eléctricos de baterías y de pila de hidrógeno. MRR	
Base jurídica	Real Decreto 661/2023, de 18 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas en 2023 para el desarrollo de proyectos innovadores relacionados con modelos, sistemas y componentes de vehículos híbridos y vehículos eléctricos de baterías y de pila de combustible de hidrógeno para avanzar en el proceso de descarbonización y mantener la competitividad del ecosistema de automoción	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente		
Duración	21.07.2023 - 31.12.2023	
Sectores económicos	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados, Fabricación de ordenadores y equipos periféricos, Fabricación de equipos de telecomunicaciones, Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes, Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico, Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos, Fabricación de cables y dispositivos de cableado, Fabricación de otro material y equipo eléctrico, Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques, Fabricación de otro material de transporte, Actividades anexas al transporte terrestre, Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico, Actividades de diseño especializado, Actividades de programación informática, Actividades de consultoría informática, Gestión de recursos informáticos, Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	
Tipo de beneficiario	Pequeñas y medianas empresas, grandes empresas	
Presupuesto	Presupuesto anual: 40 000 000 EUR	
Para garantías	0 EUR	
Forma de la ayuda	Subvención/bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión		

En caso de cofinanciación con fondos comunitarios

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión en favor de las PYME (art. 17)	10	10
Investigación industrial [art. 25.2.b)]	50	20
Desarrollo experimental [art. 25.2.c)]	25	20
Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización (art. 29)	15	35

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16724, -